



primero y segundo Juanita Alcala, y el
 tercero D. Juan Julian Oliva, D. Pedro Luciano
 Carrasco, D. Pedro Moraly, D. Lorenzo Ballesta
 D. Fernando Heredia, D. Manuel Hernandez
 D. Luis Goralz; D. Alfonso Maria Legar
 y el cuarto D. Juan Jose Vely, y acordaron
 lo siguiente

Vista lo imposibilidad de que se decretase
 no puede tenerse los diferentes negocios
 de que se han consultado a modo de la
 porcion de burgues un ejercicio de
 ayude por un pais de tiempo a de paelos
 lo asunto pendiente a quien se da una
 gratificacion que se largara en el ar
 ticulo de suprimido con arreglo a lo
 prevenido en el articulo diez de la Ley Ayun
 tamiento siguiente

En habiendo otra cosa que tratar se
 concluyo este acto y firmaron los sus
 ry que saben de lo que lo han inter
 venido segun y el otro. Certifico

Juanita Alcala

Juan Julian

Oliva

Pedro Luciano

Carrasco

[Signature]
 Pedro Benito

Pedro Benito

Lorenzo Ballesta

Juanita Alcala

